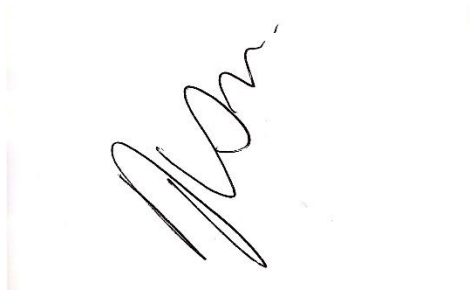


SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que fue recibido poder dentro del presente proceso el cual se encuentra terminado por desistimiento tacito y archivado en la actualidad. Sirvase proveer.

Roldanillo Valle, Febrero 18 de 2021



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 103

Roldanillo Valle, Febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Grupo C Lozano – Hotel S.A.S.-

Radicación No. 76-622-31-03-001-2011-00207-00

ASUNTO

Determinar si es viable dar tramite al poder allegado dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES

El día 15 de enero de 2021 se allegó escrito mediante el cual el Dr. **CARLOS MARIO OSORIO SOTO** obrando en calidad de apoderado General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, otorga poder especial, amplio y suficiente al Dr. HUMBERTO ESCOBAR RIVERA identificado con la C.C. No. 14.873.270 y T.P. No. 17267 para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES continúe con la representación judicial y lleve hasta su terminación EJECUTIVO SINGULAR contra GRUPO C LOZANO HOTEL S.A.S.

Revisado el expediente, se encuentra que el asunto se encuentra TERMINADO a traves de auto interlocutorio No. 700 del 08 de Agosto de 2019, por desistimiento tácito, así las cosas ninguna actuación se puede adelantar en este expediente, razón suficiente para no pronunciarse sobre el escrito de reconocimiento de personería allegada a traves de via e-mail por el Dr. Humberto Escobar Rivera.

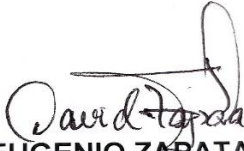
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle;

RESUELVE:

UNICO.- NO PRONUNCIARSE sobre el escrito de solicitud de reconocimiento de personería de acuerdo al poder otorgado por el Dr. **CARLOS MARIO OSORIO SOTO** apoderado General de Central de inversiones al Dr. **HUMBERTO ESCOBAR RIVERA** identificado con la C.C. No. 14.873.270 y T.P. No. 17.267 por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

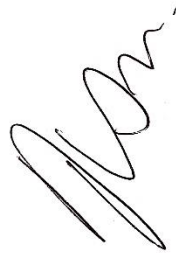
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

ESTADO CIVIL No. 008

Hoy, 19 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria